

## aJUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Nery Yasmin Quintero Palacio
Demandado	Juan Felipe Vásquez Burgos
Radicado	05001 40 03 028 2022-00491 00
Providencia	Requiere a la parte demandante

Conocida la cancelación de la matrícula mercantil de la entidad CREDITER S.A.S. debido a su liquidación, obrante en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia con fecha del 26 de mayo de 2022, (ver Doc. 58 Exp. Digital).

No podrá ser realizada la audiencia programada para el día de mañana, y se hace necesario oficiar a la Cámara de Comercio, para que allegue el certificado de existencia y representación de dicha entidad con el fin de verificar el registró de la liquidación de la sociedad comercial demandada.

Una vez allegado el mismo, se determinará quién deberá ser vinculado al proceso en su calidad de sucesor procesal de conformidad a lo establecido en el art. 68 del C.G.P.<sup>1</sup> y el art. 34 de la ley 1258

Una vez, se integre la Litis con el sucesor procesal de CREDITER S.A.S. Liquidada, y trascurren los términos de ley establecidos, se procederá nuevamente a fijar fecha de audiencia.

El oficio será remitido por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

10.

---

<sup>1</sup> Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta Consejero ponente: Julio Roberto Piza Rodríguez Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) Radicación número: 76001-23-31-000-2010-00342-01(25174)

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b38d24e705748ffb98b4d24f12d9f985c73a546a42091b6608108602a8552c**

Documento generado en 22/08/2023 01:33:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**